

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

696

ORDEN de 1 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueban, en ejecución de diversas sentencias, las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de acceso a la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto 161/2008, de 23 de septiembre, aprueba la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que se contienen, entre otras, las plazas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y, entre ellas las correspondientes a la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada.

A tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca sobre la selección de personal, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 6.1.i) de esta última Ley, la Consejera competente en este ámbito aprobó las bases generales de los procesos selectivos de acceso a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de la oferta de empleo público para el año 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y las bases específicas correspondientes a cada una de las subescalas.

Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial del País Vasco de 3 y 4 de noviembre de 2008.

Tras la sustanciación de diferentes procesos judiciales, han recaído diversas sentencias que anulan la cláusula de las bases generales referida a la determinación del plazo de presentación de instancias, y la cláusula de las bases específicas de las distintas subescalas relativa a la determinación de la fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

A fin de ejecutar las sentencias recaídas en torno a las bases generales, la Orden de 1 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, ha aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos de acceso a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para la completa ejecución de las Sentencias recaídas es necesaria, nuevamente, la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada subescala, dando una nueva redacción a la cláusula que ha resultado anulada.

Por todo ello, a fin de dar cumplimiento a las sentencias judiciales que han recaído en relación a las bases generales y específicas de los procesos selectivos de acceso a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de la oferta de empleo público para el año 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

RESUELVO:

Primero.— Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.— Aprobar las bases específicas, que figuran como anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tercero.— Aprobar el temario, al que se remiten las pruebas del proceso selectivo, que figura como anexo II de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA,
CATEGORÍA DE ENTRADA DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

1.– Plazas convocadas.

El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de ocho (8) plazas correspondientes a la subescala de Intervención-tesorería, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

De estas ocho (8) plazas, cuatro (4) se reservan para el turno de promoción interna, y las cuatro (4) restantes se seleccionarán en turno libre.

Si alguna de las plazas reservadas al turno de promoción interna fuera declarada desierta, por falta de concurrencia o por no cumplir las personas aspirantes las condiciones exigidas para la superación de los correspondientes procesos selectivos, esa plaza se acumulará a las ofertadas en el turno libre.

2.– Requisitos para tomar parte en la presente convocatoria.

2.1.– Además de los requisitos establecidos explícitamente en el apartado 3 de las bases generales, para tomar parte en este proceso selectivo, se requerirá estar en posesión de una de estas titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

2.2.– Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.3.– Asimismo, quienes concurren a las plazas de promoción interna, además de cumplir los requisitos establecidos en las bases generales y los especificados en los párrafos anteriores, deberán cumplir, también, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la subescala de secretaría-intervención, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, y haber completado dos años de servicio en la subescala de procedencia como funcionario de carrera.

b) Hallarse en situación de servicio activo o asimilada, o servicios especiales en la subescala de procedencia.

En el supuesto de que la persona aspirante no cumpla los requisitos para participar por este turno, su solicitud se entenderá de oficio como presentada por el turno libre.

2.4.– Las personas aspirantes sólo podrán participar en el proceso selectivo en un único turno, bien en el de promoción interna o bien en el de turno libre, haciéndolo constar en la correspondiente solicitud. En el caso de que no constara expresamente la opción deseada, o constara más de una opción válidamente formulada, se considerará que la persona aspirante opta por el turno libre.

3.– Sistema de selección.

El presente proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, para las plazas del turno libre, y mediante el sistema de concurso-oposición, para las plazas del turno de promoción interna.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios –los tres primeros de carácter obligatorio y eliminatorio, y el cuarto de carácter voluntario y no eliminatorio– y el concurso consistirá en la valoración de méritos según el baremo especificado en estas bases.

Además de todo ello, tanto para las plazas del turno libre como para las plazas del turno de promoción interna, el proceso selectivo incluirá un curso selectivo de formación; y, para las plazas del turno libre, un periodo de prácticas.

4.– Ejercicios del proceso selectivo.

4.1.– Primer ejercicio.

4.1.1.– El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, será un ejercicio teórico que se remitirá a los contenidos especificados en el temario que figura en el anexo II de estas bases. Este ejercicio consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal y que no podrá ser superior a dos horas, a un tema o a varias cuestiones propuestas por el Tribunal y que no tienen por qué coincidir necesariamente con un epígrafe concreto del temario del anexo II, o en la respuesta a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

La fecha, lugar y hora del primer ejercicio se establecerá mediante resolución de la Directora del IVAP, que se publicará en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública.

4.1.2.– Valoración del primer ejercicio.

El primer ejercicio se valorará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un total de 5 puntos para superar este ejercicio.

En el supuesto de que este primer ejercicio consistiera en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, las respuestas erróneas se penalizarán descontando, de los aciertos habidos, el número de errores cometido dividido por el número de respuestas alternativas de cada pregunta menos una.

Una vez obtenido el número neto de respuestas correctas, el tribunal precisará, con anterioridad a conocer la autoría de cualquiera de los ejercicios realizados, el número neto de respuestas al que se otorgará la puntuación de cinco (5) puntos.

Determinado el número neto de respuestas correctas equivalente a la puntuación de cinco (5) puntos, se trasladará el número neto de respuestas correctas de cada persona aspirante a puntuación, de tal forma que la puntuación de diez (10) puntos se corresponda con un número neto de respuestas igual al número de preguntas existente en el ejercicio y la puntuación de cero (0) puntos se corresponda con un número neto de respuestas igual o inferior a cero (0).

4.1.3.– Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del ejercicio, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del ejercicio.

4.2.– Segundo ejercicio.

4.2.1.– El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, será en un ejercicio teórico que se remitirá a los contenidos especificados en el temario que figura en el anexo II de estas bases. Este ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal y que no podrá ser superior a cuatro horas, de cuatro temas extraídos por el Tribunal Calificador, mediante sorteo, referidos cada uno a los siguientes apartados del temario:

- Organización Político-administrativa.
- Derecho: Parte General.
- Derecho Administrativo Local.
- Hacienda Pública y Derecho Tributario.

4.2.2.– Valoración del segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, quedando eliminados quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos, y en él se valorará tanto el nivel de conocimientos demostrados, como la capacidad y claridad de expresión y de razonamiento.

4.2.3.– Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del ejercicio, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tabloneros de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del ejercicio.

4.3.– Tercer ejercicio.

4.3.1.– Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones de los puestos de trabajo de la subescala a que se refiere la convocatoria y los temas del temario del anexo II de esta convocatoria.

4.3.2.– Valoración del tercer ejercicio.

A fin de valorar este ejercicio, habrá de tenerse en cuenta la capacidad de análisis, el nivel de conocimientos demostrados y la aplicación razonada de éstos, así como la claridad y precisión de expresión y de razonamiento.

El tercer ejercicio se calificará, en su totalidad, de cero (0) a veinte (20) puntos.

Para considerar superado el ejercicio será preciso obtener la calificación mínima de diez (10) puntos.

4.3.3.– Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del ejercicio, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tabloneros de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del ejercicio.

4.4.– Cuarto ejercicio.

4.4.1.– El cuarto ejercicio, de carácter voluntario y no eliminatorio, consistirá en la evaluación del conocimiento del euskera mediante la realización de las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2, 3 y 4.

4.4.2.– Asignación de la puntuación por superación de los exámenes de euskera del proceso selectivo a personas poseedoras de determinados títulos y certificados.

4.4.2.1.– Se asignará la valoración atribuida, en las bases de la convocatoria, a la acreditación de cada perfil lingüístico, sin necesidad de alegación alguna al respecto, a aquellos candidatos que estén inscritos en el registro de perfiles lingüísticos del Instituto Vasco de Administración Pública como titulares de acreditación del perfil lingüístico de que se trate, siempre que tal acreditación resulte ser de fecha anterior a la celebración, en el presente proceso selectivo, del ejercicio escrito de euskera relativo a ese perfil lingüístico.

4.4.2.2.– Asimismo, en los términos de la normativa referida a convalidación de títulos y certificados relativos a conocimiento de euskera, quedarán exentos de la realización de los correspondientes ejercicios de euskera y obtendrán la valoración asignada a la acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos, en las bases de la convocatoria, quienes estén en posesión de alguno de los títulos o certificados a los que el ordenamiento jurídico concede la equivalencia con los perfiles lingüísticos emitidos por el IVAP. Todo ello, siempre que el título o certificado cuya equivalencia se pretenda hacer valer en esta convocatoria haya sido obtenido en fecha anterior a la de celebración del ejercicio escrito del perfil con el que pretenda hacerse valer la equivalencia.

La alegación de estos títulos o certificados deberá realizarse con anterioridad a la celebración del ejercicio escrito del perfil lingüístico equivalente, y la acreditación deberá producirse en alguno de los modos siguientes:

a) En el supuesto de haber alegado un título o certificado consistente en un perfil lingüístico del ámbito del personal docente adscrito al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, el Certificado de Aptitud de euskera (EGA), el Certificado de Aptitud de euskera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, un perfil lingüístico del ámbito de Osakidetza, un perfil lingüístico de la Ertaintza, o un certificado emitido por el Departamento de Cultura referido a la acreditación de los distintos niveles de conocimiento del euskera que establece el currículo básico para la enseñanza del euskera a adultos, las personas aspirantes podrán:

○ Otorgar el consentimiento expreso (en la instancia de participación en el proceso selectivo o junto con la alegación del título o certificado), al Instituto Vasco de Administración Pública, para el acceso a los correspondientes registros, a fin de verificar la exactitud de la alegación realizada,

y quedar exentas de aportar el correspondiente título o certificado en el proceso selectivo. Se entenderá como alegación del título o certificado con otorgamiento de consentimiento a los efectos anteriores, la presentación de copia simple del mismo.

○ No otorgar expresamente dicho consentimiento, y acreditar, en fecha anterior a la celebración del ejercicio escrito de euskera del perfil lingüístico correspondiente, la posesión del título o certificado alegado, mediante la presentación del original o copia compulsada de tal título o certificado.

b) En el supuesto de haber alegado un título o certificado de conocimientos de euskera distintos a los expresados en el apartado a) anterior, para obtener la valoración asignada a un perfil lingüístico y quedar exentas de realizar las pruebas de acreditación de ese perfil en el proceso selectivo deberán acreditar, en fecha anterior a la celebración del ejercicio escrito de euskera del perfil lingüístico correspondiente, la posesión del título o certificado de que se trate, mediante la presentación del original o copia compulsada del mismo.

4.4.3.— Valoración del cuarto ejercicio.

El cuarto ejercicio se calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10), atribuida esta puntuación, en la siguiente forma:

- 10 puntos a quienes acrediten el perfil 4 o certificado o título equivalente.
- 7,5 puntos a quienes acrediten el perfil 3 o certificado o título equivalente.
- 5 puntos a quienes acrediten el perfil 2 o certificado o título equivalente.
- 3,15 puntos a quienes acrediten el perfil 1 o certificado o título equivalente.

4.4.4.— Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del ejercicio, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tableros de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del ejercicio.

5.— Fase de concurso del turno de promoción interna.

5.1.— Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en puestos de funcionario de administración local de habilitación de carácter estatal, hasta un máximo de 10 puntos, en el modo siguiente:

- Servicios prestados en puestos correspondientes a las subescalas de secretaría-intervención y secretaría, a razón de 1 punto por año completo.
- Servicios prestados en puestos correspondientes a la subescala de intervención-tesorería, a razón de 2 puntos por año completo.

5.2.— Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con las funciones de la subescala a que se refiere la convocatoria, con un máximo de 3 puntos, en el modo siguiente:

- Cursos de más de 40 horas a 100 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 100 horas a 250 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 250 horas: 2 puntos.

6.– Relaciones de personal aprobado en el proceso selectivo.

Elevados a definitivos los resultados de todos los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal aprobará la relación provisional de personal aprobado en el proceso selectivo, para cada uno de los turnos convocados.

Esta relación se hará pública y podrá ser objeto de reclamaciones, en los términos expresados en las bases generales, mediante resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que se expondrá en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, y concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, la relación provisional de personal aprobado en el proceso selectivo quedará elevada automáticamente a definitiva.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, mediante resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que se expondrá en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, la relación definitiva de personal aprobado en el proceso selectivo.

El Tribunal Calificador no podrá declarar aprobadas provisionales o definitivas a un número mayor de personas que el de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan tal limitación serán nulas de pleno derecho.

7.– Curso selectivo de formación.

Las personas aspirantes declaradas aprobadas con carácter definitivo, en el proceso selectivo, serán nombradas funcionarias en prácticas y serán llamadas a participar en el curso selectivo de formación integrante del proceso selectivo.

7.1.– Objeto y finalidad.

El curso selectivo tendrá por objeto profundizar en los conocimientos teóricos precisos para el desempeño de los puestos de trabajo de la escala y subescala a que se refiere la convocatoria del puesto de trabajo, así como en la aplicación práctica de estos a las administraciones locales en que se insertan los puestos de trabajo de tal escala y subescala.

El contenido, duración y programa del curso selectivo se establecerá por resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Esta Resolución se notificará a las personas aspirantes convocadas para la realización del curso y se publicará, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública.

7.2.– Valoración.

La calificación del curso selectivo será de «Apto» o «No apto» y, para su determinación, el Tribunal Calificador habrá de tener en cuenta las calificaciones parciales de cada una de las

asignaturas del curso que el profesorado de éstas haya otorgado, así como la ponderación que, a cada asignatura, corresponde en el conjunto del programa del curso.

Las calificaciones del curso selectivo se publicarán en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública.

7.3.– Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del curso selectivo, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del curso selectivo de formación.

8.– Periodo de prácticas selectivo.

Finalizado el curso selectivo, las personas que superen el mismo, en el turno libre, deberán desarrollar un periodo de prácticas en alguna administración foral o local.

8.1.– El periodo de prácticas tendrá por objeto conocer la realidad práctica del desempeño de los puestos de la escala y subescala a que se refiere esta convocatoria, estudiando diversas actuaciones relativas a sus funciones, y profundizando en la aplicación de los contenidos teóricos requeridos.

El contenido y duración del periodo de prácticas selectivo se establecerá por resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Esta resolución se notificará a las personas aspirantes que hayan superado el curso selectivo y se publicará, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública.

8.2.– Valoración del periodo de prácticas selectivo.

La calificación del periodo de prácticas será de «Apto» o «No apto» y, para su determinación, el Tribunal Calificador habrá de tener en cuenta los informes aportados por los tutores o tutoras de las prácticas.

8.3.– Publicación de resultados y presentación de reclamaciones contra estos.

Publicados los resultados provisionales del periodo de prácticas, en la dirección electrónica de Internet www.ivap.org, y en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, los resultados provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Si se presentaran reclamaciones, una vez resueltas éstas, el tribunal hará pública, en los lugares anteriormente expresados, la relación definitiva de resultados del periodo de prácticas.

9.– Finalización del proceso selectivo.

La declaración de personas seleccionadas, respecto al personal que haya superado todos los apartados del proceso selectivo en el turno correspondiente, se llevará a cabo en los términos expresados en las bases generales.

Asimismo, la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para tomar parte en la convocatoria, y los nombramientos se desarrollarán en el modo expresado en las bases generales.

10.— Impugnación de la convocatoria.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, sus bases y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

TEMARIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

I.– Organización político-administrativa.

1.– Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

2.– La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

3.– Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

4.– La Corona. Atribuciones según la Constitución.

5.– Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6.– El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

7.– El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

8.– El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

9.– La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.– La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

11.– Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

12.– La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. El modelo de agencias.

13.– La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

14.— El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

15.— El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

16.— El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Antecedentes Históricos. Título preliminar. La reforma del Estatuto.

17.— El Parlamento Vasco: Composición y funciones. El Reglamento de la Cámara. Aspectos generales sobre su naturaleza y contenido. Los órganos comisionados del Parlamento Vasco: El Ararteko. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

18.— El Gobierno Vasco: composición y funcionamiento. El Lehendakari: su estatuto, nombramiento, competencias, cese y sustitución. Los Vicepresidentes, Viceconsejeros y Altos Cargos de la Administración del País Vasco.

19.— El control de los poderes del País Vasco. La Administración de Justicia en el País Vasco. La Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

20.— Los Derechos Históricos de los Territorios Forales en la Constitución de 1978 y en el Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las Normas Forales como fuente del derecho.

21.— La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Sus antecedentes, principios, estructura y contenido. La Comisión Arbitral.

22.— Las Juntas Generales: antecedentes y configuración actual. Su funcionamiento y competencias. Los Procuradores: su elección y competencias. El Presidente de las Juntas Generales.

23.— Las Normas Forales de Organización Institucional, Gobierno y Administración de los Territorios Históricos. La Diputación Foral: Antecedentes, configuración actual, composición y competencias. El Diputado General. Los Diputados Forales.

24.— La Hacienda General del País vasco. Las Haciendas Forales. Idea general sobre la distribución de recursos entre la Hacienda General y las Haciendas Forales. El Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

25.— El Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco. Antecedentes y evolución histórica. Principios generales. Impuestos concertados. Concepto de cupo y metodología para su determinación.

II.— Derecho: parte general.

26.— El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

27.— El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La

notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

28.— La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

29.— Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

30.— Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

31.— La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

32.— Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

33.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

34.— La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

35.— Ley vasca de la potestad sancionadora: ámbito, reglas generales y procedimiento.

36.— Obligaciones y contratos civiles. Disposiciones generales y naturaleza. Elementos del Contrato: objeto, consentimiento, causa y forma. Contrato de compra-venta. Contrato de permuta. Contrato de arrendamiento.

37.— Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

38.— Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

39.— La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

40.— Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

41.— El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

42.— El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

43.— El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

44.— El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

45.— Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

46.— La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

47.— Responsabilidad civil: concepto y presupuestos.

48.— La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

49.— Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

50.— Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

51.— Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

52.— La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

53.— El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

54.— La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

55.— Las técnicas de intervención administrativa para la protección del medio ambiente: en especial la evaluación de impacto ambiental. Derecho a la información en materia de medio ambiente. Protección del medio ambiente atmosférico. La protección de espacios naturales. La

protección de la flora y la fauna. Protección frente a la contaminación acústica.— Protección de los montes y espacios naturales, de las aguas continentales, de los mares y del litoral

56.— La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las administraciones públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

57.— La regulación de la normalización del uso del euskera en la Constitución, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y Ley 10/1982 de 24 de noviembre. Objetivos, planificación e instrumentos de la normalización del uso del euskera en el ámbito de las administraciones públicas vascas. Planes de normalización lingüística del uso del euskera.

III.— Derecho administrativo local.

58.— El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

59.— El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

60.— El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

61.— La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

62.— Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

63.— La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

64.— El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

65.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

66.— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

67.— La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

68.— Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

69.— Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

70.— Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

71.— Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

72.— Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

73.— El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

74.— Principios e instrumentos de la ordenación del territorio. Clasificación del suelo. La intervención administrativa en el mercado del suelo. Viviendas de protección pública. Patrimonio Municipal del Suelo. Polígonos industriales.

75.— Planes urbanísticos: concepto y naturaleza. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. Los Programas de Actuación Urbanística. Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalle. Los Planes Especiales. Los principios de articulación de los planes. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento: Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano, Normas de Aplicación Directa y Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo. Los instrumentos auxiliares no normativos.

76.— La ejecución del planeamiento. Los presupuestos de la ejecución. Las fases de la ejecución. La delimitación de unidades de ejecución. Clases de sistemas de ejecución y elección del sistema. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos. La gestión urbanística del aprovechamiento en unidades de ejecución excedentarias y deficitarias. El sistema de ejecución asistemática. Supuestos indemnizatorios por imposibilidad de distribución de cargas y beneficios.

77.— Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. El procedimiento para el otorgamiento de las licencias

urbanísticas El silencio positivo. La revocación de licencias. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

78.— El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

79.— Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

80.— Delitos contra la Seguridad Social, Delitos contra la ordenación del territorio y el Medio Ambiente, Delitos relativos a falsedades documentales.

81.— Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

82.— Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

IV.— Hacienda pública y derecho tributario.

83.— Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

84.— El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

85.— La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

86.— La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

87.— Operaciones de ejercicios cerrados. Anulación de las operaciones de gestión del presupuesto. Reintegros de pagos y devoluciones de ingresos. La contabilidad del inmovilizado. Otras operaciones no presupuestarias. Créditos de pago y créditos de compromiso.

88.— La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

89.— La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

90.— La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

91.— El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

92.— La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

93.— El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

94.— Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

95.— El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

96.— La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

97.— La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

98.— La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

99.— El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

100.— La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

101.— Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

102.— La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

103.— Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

104.— Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

105.— El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

106.— El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

107.— El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

108.— Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

109.— La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Régímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

110.— Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

111.— La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

112.— Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

113.— El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

114.— Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

115.— El IVA en la administración local: Consideraciones generales. Sociedades públicas. Actividad inmobiliaria y urbanizadora de las entidades locales.

116.— El IRPF en la administración local: Consideraciones generales. Rendimientos del trabajo y actividad profesional. Retenciones del IRPF. Obligación de retener.

117.— Estabilidad presupuestaria en la administración local: Definición. Ámbito subjetivo. Instrumentación del principio y determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

118.— La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

119.— Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

120.— El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.